los q̃ quera luẽs de los Dños por q̃ nes sea dado f
Jurg de los dhos Bandidos las deras q̃ a nos Jaues
Lãmas q̃ dãrde en su fauor la Vigor para los dem os
Casos; Mas sáb q̃ nos dhos de lieg. aun
q̃ sea despues de declarada por Bandéda f Berie
re apresentar dentro de ella Carta seguar
de Cnel a la forma dada en la dha ley nes, q̃ araque
Armas q̃ rehúsen Y Boz bebda Lan Cas tigo de los
Jues dha Ley dada x los Bandédos es dnes q̃ haz lun
do. E q̃ualq̃ quiera Bandéda q̃ despues de la q̃ se pbli
cazion desta Pag mat.d̃ra Jeuy q̃ Leados señ f
des pues q̃ en dicho mes se le Ayuga a q̃ualq̃ quier
Justicia de nes de los Dños dhos Bandédos q̃ no Vaie
se q̃ pena de ore. de Alegerdos re Cmos q̃ por la q̃ se en se les
gerdos nros Sus dichos Se les Cas se Bandéda de les Ve
nideva dada la q̃ dha pena en q̃ auia Jncurrido por la q̃
dichos auq̃ Por ello nos la Bise Condenado en Bandi
do q̃ se dize q̃ Jl q̃ en dha mes se appen diere alguen Bandédo
Jl q̃ en Ayuga a nes q̃ las Justicias nos fuesen Bandédo
Sins q̃ en Bise Cometido sus delitos de le Vemidi
car los q̃ en Bise Cometido sus delitos de le Vemidi
car los penas en q̃ Por ello auia Jncurrido, se Abock
Cieper de hen fia de dha Mag.d Y dnos nra da fal tos
q̃ Justales cnes dha Ley Sentad q̃ Pronunguen Cas o dan
gerdos nros Jl q̃ quiera de Ayuga se algunos de los dhos
Bandédos Sibo cnos en Biere Cometidos dichos q̃
ziones q̃ les dha Bandéda Jurisdiccion de quadrillas no
ja de la Cruda Jndultado para dentro de lieg. los q̃ se an
fiare presos con sentq̃ sino Jurisdiccion de quadri
lla de la Cruda Jndultado para cualquiera Alcal
des sea de los Ld.es q̃ Bandédos nia Cometidos
algunos de los dhos Cnes explicados) Les nues tra
Ley Sentad q̃ dentro de los dhos Jndultados q̃ se an
q̃ se dera a los dhos forasteros para q̃ dentro de los
Jueces de nro dominio se puedan Ayuntar q̃ se
para q̃ puedan en q̃ualq̃ q̃ parte Elugar de los dnos Rey
nos Seruicios prender y matar lo ofender los dhos Bandé
dos = Y q̃ los q̃ en ello fueren q̃ se Vsaren en la Biejo no la Vasen
nos de Bieren q̃ en ser barse muchos Juegos Ordenamos
y mandamos q̃ ninguna persona de q̃ualq̃ q̃ calidad
dicion q̃ sea pueda dentro de la Villa de Cuenca
fuera de la Cruda Jndultado para cualquiera
dos ni les pueda dar ni Vender ni Cambiar ni
Cambiar los dichos Bandédos ni Cada vno de ellos
armas ni les de Bien ni les Sirba de ninguna manera